



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :-: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1989		Lunes 9 de enero	Número 5

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado al núm. 0308/88, a instancia de Banco Zaragoza S. A., contra Juan Pedro Pérez Valencia y María Rosa Cuesta Guadilla, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

1. Vivienda sita en la Avenida del Cid, núm. 71, de esta ciudad de Burgos, piso segundo izquierda, de unos 71 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.626, libro 335, finca 28.923, valorada en tres millones quinientas cincuenta mil pesetas.

2. Otra en planta baja, posterior, en el mismo domicilio y casa, de unos 60 metros cuadrados. Inscrita al folio 239, tomo 2.172, libro 228, finca 29.191. Valorada en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 23 de

febrero próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 22 de marzo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 20 de abril y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 21 de diciembre de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8602.—8.700,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 437/87, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Juan Martín Gutiérrez y doña Elisa de Diego del Val, de Aranda de Duero, Plaza Laguna Negra 19, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Un vehículo Seat 131, matrícula BU-3073-F, valorado en doscientas sesenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 9 de febrero, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 9 de marzo, con la rebaja del 25 %.

Para la tercera el día 6 de abril, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 19 de diciembre de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8603.—6.750,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 50/88, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Pesca-

derías Burgalesas, S. A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de febrero de 1989 próximo, y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de marzo de 1989 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de abril de 1989 próximo y once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 40 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

En la denominada primera fase del conjunto de naves industriales sitas en la calle de Juan Ramón Giménez, sin número, de Burgos:

1. Número 35: Local nave industrial señalado con el núm. 35 y situado en el bloque o módulo número 3. Consta de planta baja y entreplanta, con una superficie de 174,60 m.² en planta baja y 130,05 metros cuadrados en entreplanta; es totalmente diáfana en su interior y linda: Norte y Este, calles particulares de la urbanización; Sur local núm. 36; y Oeste, local número 33. Tiene una cuota de participación en relación con el valor total de la urbanización de la que forma parte de 341 milésimas por ciento. Inscrita al tomo 3.602, libro 287, folio 69, finca 26.691. Responde de 5.000.000 de pesetas de principal, de 2.800.000 pesetas de intereses de 4 años y de 750.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

2. Número 36: Local nave industrial señalado con el núm. 36 y situado en el bloque o módulo número 3. Consta de planta baja y entreplanta, con una superficie de 174,60 m.² en planta baja y 130,95 metros cuadrados en entreplanta. Es totalmente diáfana en su interior y linda: Norte, local núm. 35; Sur y Este, calles particulares de la urbanización y Oeste, local número 34. Tiene una cuota de participación en relación con el valor total de la urbanización de la que forma parte de 341 milésimas por ciento. Inscrita al tomo 3.602, libro 287, folio 71, finca 26.693. Responde de 5.000.000 de pesetas de principal, de 2.800.000 pesetas de intereses de 4 años y de 750.000 pesetas para costas y gastos.

Tiene señalado un tipo para subasta de 9.000.000 de pesetas.

Se encuentra libre de arrendamientos.

Dado en Burgos, a 19 de diciembre de 1988. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

8607.—9.450,00

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil de cognición número 243 de 1987, a instancia del Procurador

D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de Banco de Madrid, S. A., contra D. José Antonio Cuesta Sáiz, mayor de edad, vecino de Los Tomillares número 15, término municipal de Castrillo del Val, en reclamación de 162.433 pesetas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el vehículo embargado al demandado que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día primero de febrero próximo, a las 10 de su mañana.

En segunda subasta, el día primero de marzo próximo, a las 10 de su mañana.

En tercera subasta, el día 29 de marzo próximo, a las 10 de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación del vehículo, que ha sido de 735.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Vehículo turismo, marca Volkswagen, modelo Polo 105, tipo 86 Hz-1, matrícula BU-4665-J, del año 1987, tasado en 735.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 27 de diciembre de 1988. — El Magistrado Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

8660.—4.950,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Fernando Cibera Rodríguez, contra Scoinhos S. Coop. núm. 588/88, se ha dictado propuesta de providencia que dice:

«Propuesta de providencia de la Oficial habilitada Sra. Lázaro Herro. — En Burgos, a 9 de diciembre de 1988. Habiendo quedado notificada la sentencia a la última de las partes el día 7 de diciembre procede declararla firme, archivándose los autos, firme que sea este proveído. — Conforme el Ilmo. señor Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — La Oficial habilitada, Carmen Lázaro Herrero».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Scoinhos S. Coop., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Colón, 19, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8425.—2.250,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

D. Francisco de la Hoz Morán, ha solicitado autorización para proceder al cerramiento de finca de su propiedad consistente en un muro

de piedra, situada en la margen derecha del río Ebro, en término municipal de Montejo de Cebas (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8437.—2.400,00

Nota - Anuncio

El Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos), ha solicitado autorización para efectuar obras de dragado de un tramo de unos 200 metros en el cauce del río Sedanillo, en término municipal de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de octubre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

8357.—2.700,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. José Cámara Cámara, con domicilio en San Isidro, 14, Valladolid, solicita autorización para plantación de árboles, en zona de dominio público, próximos al río Riaza, en término municipal de Roa de Duero.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 1.500 árboles situados en zona de dominio público próximos al río Riaza, al sitio El Pinar, especie chopo varios clones, en una superficie de 3 hectáreas, en término municipal de Roa de Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de diciembre de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8456.—3.150,00

Ayuntamiento de Tardajos

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 1988, tomó con el quorum de la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

a) Incoar expediente para el cambio de calificación jurídica del inmueble denominado «Potro de Herrar», calificándolo como de propios en atención a las circunstancias de desuso público en que se encuentra y de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.1 de la Ley

Reguladora de Bases de R. L. (7/85, de 2 de abril) y en el art. 8 del R. de Bienes de las CC. LL.

b) Exponer el presente acuerdo al público, por plazo de un mes, con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

c) Incoar expediente para la enajenación de dicho bien, una vez resuelta la calificación acordada y dada cuenta a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 79 a 81 del texto refundido de Régimen Local (R. D. L. 781/86, de 18 de abril) y 109 a 114 del R. de Bienes, destinando su producto al arreglo de un local para almacén municipal.

Tardajos, a 12 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

8404.—1.650,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Por la Corporación que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1988, se tomó el acuerdo de iniciar el expediente para inventariar como bienes de propios de este municipio para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del mismo, un solar señalado con el número 6 del Catastro de Riqueza Urbana, en la calle Campanas, de esta localidad, con una superficie de 240 metros cuadrados, y que linda al N., Fortunato de Diego; S., calle de situación; E., Trifón González y Juliana Santaolalla, y O., Segundo Santaolalla.

Lo que se hace público para que si hubiera alguna persona con derecho a propiedad de indicada finca o parte de ella, deberá acreditarlo documentalmente ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Fresnillo de las Dueñas, 12 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Julio González Pérez.

8406.—1.000,00

Ayuntamiento de Castil de Peones

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit re-

sultante en el último ejercicio liquidado, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes.

De no presentarse ninguna reclamación, el expediente sobre suplemento de crédito del presupuesto ordinario, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación, quedando conforme al detalle siguiente:

Partida 262; De maquinaria e instalaciones: Consignación, 228.515 pesetas; Aumento, 1.500.000 pesetas; Consignación actual, 1.728.515 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Castil de Peones, a 13 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8407.—1.125,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo de esta Corporación Municipal de 29-9-88, la aprobación del expediente núm. 1/1988 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 3.210.642 pesetas; Aumentos, 31.083 pesetas; Bajas, 20.000 pesetas; Consignación final, 3.221.725 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 2.954.017 pesetas; Aumentos, 400.000 pesetas; Bajas, 81.083 pesetas; Consignación final, 3.272.934 pesetas.

Capítulo 3. — Consignación anterior, 167.153 pesetas; Consignación final, 167.153 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 1.354.088 pesetas; Aumentos, 100.000 pesetas; Bajas, 400.000 pesetas; Consignación final, 1.054.088 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior, 450.100 pesetas; Aumentos, 70.000 pesetas; Bajas, 100.000 pe-

setas; Consignación final, 420.100 pesetas.

Capítulo 7. — Consignación anterior, 89.000 pesetas; Consignación final, 89.000 pesetas.

Capítulo 8. — Consignación anterior, 70.000 pesetas; Consignación final, 70.000 pesetas.

Capítulo 9. — Consignación anterior, 605.000 pesetas; Consignación final, 605.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 8.900.000 pesetas; Aumentos, 601.083 pesetas; Bajas, 601.083 pesetas; Consignación final, pesetas, 8.900.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Alfoz de Quintanadueñas, a 21 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

8439.—1.200,00

Por D. José María Ibáñez Martínez-Losa, en representación de ASPANIAS, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de una actividad de saneado y limpieza de bovinas de hilo metálico, en una nave que se ubica en término de Quintanadueñas, carretera Burgos-Aguilar de Campóo, según proyecto presentado al efecto.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, y normas que le desarrollan, se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que de algún modo puedan resultar afectadas por la actividad que se pretende formular por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Quintanadueñas, 24 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

8411.—2.250,00

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1988, adoptó acuerdo aprobando el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyas características principales, son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.450.000 pesetas.

Tipo de interés: El básico del Banco de España.

Plazo de amortización: 10 años.
Importe de cada anualidad: Pesetas, 240.000, más los intereses devengados.

Garantías: Ingresos de Impuestos directos e indirectos y participación en el Fondo de Cooperación Municipal.

Objeto: Construcción Casa Consistorial, 1.ª fase.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrecilla del Monte, a 13 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Victoriano Cogollos Lozano.

8410.—1.125,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monasterio de Rodilla, a 17 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Carlos Núñez Manrique.

8530.—1.275,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

ORDENANZA

Tasa por postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos...

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y al amparo de los arts. 199 a) y 208.11 del Real Decreto Legislativo 718/1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Obligación de contribuir:

Art. 2. — Hecho imponible: Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados en el artículo precedente.

Art. 3. — Obligación de contribuir: La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice, si se hiciera aún sin la oportuna autorización.

Están obligados al pago: Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias y las personas naturales o jurídicas que utilicen el suelo o vuelen con alguno de los elementos que constituyen el hecho imponible.

Base imponible:

Art. 4. — Se tomará como base del presente tributo:

A) Por ocupación directa del suelo, el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

B) Por ocupación del vuelo: Los metros de cable o elementos análogos.

Tarifas:

Art. 5. — 1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes: Tarifa única, el 1,5 por 100 de la tarificación anual.

2. Las cuotas exigibles por este tributo tendrán en todo caso carácter anual e irreducible.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables:

Art. 6. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 del texto refundido citado, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo del Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad de defensa nacional.

Normas de gestión:

Art. 7. — 1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento declaración detallada de las instalaciones a realizar, acompañando los planos correspondientes.

2. Toda alteración en los aprovechamientos deberá ponerse en conocimiento de las Administraciones Municipales, mediante la oportuna declaración, hasta el último día natural del mes siguiente a aquél en que el hecho se produzca, y, en tal caso, cuando estos hechos den origen a la aplicación de cuotas más elevadas, sólo se liquidará la diferencia entre las cuotas superior y la que ya hubiera sido satisfecha.

Quienes incumplan tal obligación vendrán obligados al pago del tributo total que corresponda por la alteración.

3. Igualmente deberán presentar las declaraciones y planos en caso de baja total o parcial de los aprovechamientos ya concedidos, desde que el hecho se produzca y hasta el último día hábil del mes natural siguiente a aquél en que tuvo lugar. Quienes incumplan esta obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

4. Con los datos aprobados en sus declaraciones por los interesados, los que existan en el Ayuntamiento y los que éste pueda obtener, se formará el censo de los elementos o instalaciones de cada interesado que ocupen el suelo o vuelo de la vía pública, con especificación de las bases y cuotas que les correspondan satisfacer, que será expuesto al público, por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, teniendo a todos los

efectos la naturaleza de notificación de la liquidación correspondiente.

5. El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódicos, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción el alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Art. 8. — De conformidad con lo establecido en el art. 211 del texto refundido de Régimen Local citado en el art. 1, cuando los aprovechamientos a que se hace mención en el art. 2 de esta Ordenanza se constituyan a favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, se podrá fijar la cantidad a satisfacer por dichos aprovechamientos, mediante concierto con las referidas empresas tomando como base el valor medio de los aprovechamientos, conforme reglamentariamente se establezca.

Infracciones y sanciones tributarias:

Art. 9. — 1. Constituyen casos especiales de infracción, calificadas de defraudación:

a) La realización de algún aprovechamiento de los indicados regulados en esta Ordenanza sin la necesaria licencia municipal.

b) La ocupación del suelo o vuelo de la vía pública excediendo de los límites fijados por la licencia.

2. Las infracciones tributarias se sancionarán conforme a lo dispuesto en la Legislación General Tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley General Tributaria.

Partidas fallidas:

Art. 10. — Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

Disposición final:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de sep-

tiembre de 1988, teniendo efectos desde el día siguiente de su aprobación, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Baños de Valdearados, a 23 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, Carmelo Hernando Palacios.

8520.—8.025,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1988, el expediente núm. uno de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal único para 1988, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tubilla del Lago, a 18 de diciembre de 1988. — El Alcalde-Presidente, Francisco Tejada Abajo.

8463.—1.000,00

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia

Esta Junta Vecinal expone al público por término de quince días el expediente instruido para la enajenación de un terreno al sitio La Loma, de esta Entidad Local Menor, el mismo se encuentra en la Secretaría de la Entidad, para fines de oír reclamaciones.

Cilleruelo de Bricia, a 22 de noviembre de 1988. — El Alcalde Pedáneo, Fortunato Sedano.

8519.—1.000,00

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero

Comarca de Roa

Aprobado inicialmente por esta Mancomunidad de mi presidencia el expediente núm. 1/88 de modi-

ficación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de esta Mancomunidad y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Roa, a 10 de diciembre de 1988. — El Presidente (ilegible).

8426.—1.650,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto. — La concesión sobre 14.976,50 m.² de bienes de dominio público situados en el término de Carracampos, Camino de Cortes, destinados a la instalación, exclusivamente, de una antena de radio-difusión de frecuencia modulada.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Canon de la concesión. — El canon, que tendrá carácter de tasa, será de 30 pesetas m.² y año, al alza, revisable anualmente con el I. P. C.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad, con domicilio en, con D. N. I. núm., actuando

en su propio nombre o derecho, o en representación de en su calidad de, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la concesión de 14.976,50 m.² de bienes de dominio público situados en el término de Carracampos, con estricta sujeción a las cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente proposición, pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, 13 de diciembre de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8430.—4.050,00

Objeto. — La enajenación, mediante subasta, de un local de mediante subasta de un local de 104,75 metros cuadrados, situado en el Edificio Beyre, del Paseo de la Isla.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 11.963.755 pesetas al alza.

Garantías. — La fianza provisional por importe del 2% del precio de licitación y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las trece horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido en el día..... debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consig-

nará, en representación de quien y según poder notarial bastante), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Burgos y anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. del día, para enajenar mediante compraventa un local situado en Paseo de la Isla, 7 (Edificio Beyre), así como el Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente de enajenación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición del local en la cantidad de (letra y número) que supone al alza del por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones fijadas en el Pliego si le es adjudicada la subasta.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, 12 de diciembre de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8431.—4.800,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre actual el Pliego de Condiciones económico administrativas, que habrá de servir de base para el arrendamiento mediante subasta pública de la finca perteneciente a los bienes de propios de este Municipio y conocida por «El Brazo», se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante los mismos puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Simultáneamente se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

1. — Objeto de la subasta: Lo será el arriendo de la finca anteriormente indicada con una superficie aproximada de unas 11 Hs. y cuyos linderos y demás antecedentes constan en el Pliego General.

2. — Duración del arriendo: Lo será por un período de seis anualidades o campañas agrícolas, que comenzarán a contarse el 1.º de enero de 1989, para finalizar el 30 de septiembre de 1994.

3. — Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de cien mil pesetas de renta por campaña agrícola al alza.

4. — Forma de pago: El pago de la renta en que resulte adjudicado el remate deberá efectuarse dentro de la primera quincena del mes de octubre de cada año, siendo la primera renta a satisfacer la correspondiente al próximo año 1989.

5. — Fianzas: Para poder tomar parte en la subasta los posibles licitadores, deberán acompañar a sus proposiciones justificante acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 10.000 pesetas, la cual se elevará a definitiva por el importe de la renta de una anualidad, para el que resulte adjudicatario.

6. — Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas.

7. — Apertura de plicas: A las cinco de la tarde del 21 día hábil contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente completo, se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad..... de estado de profesión con residencia y domicilio en y provisto de su correspondiente D N. I. núm.

Enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Hortigüela e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. correspondiente al día..... para el arriendo mediante subasta pública de la finca denominada «El Brazo», ofrece la cantidad de pesetas de renta anual.

Declara conocer íntegramente el Pliego General de Condiciones el cual acepta en su totalidad.

No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere la vigente legislación sobre contratación municipal.

Lugar, fecha y firma.

Hortigüela, 15 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8526.—3.825,00

Junta Vecinal de Oteo de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Traspando, núm. 412.

Pertenencia: Oteo de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera (447 pinos s.).

Unidades: 529 m. c.

Localización: Tr. II.

Tasación: 3.352.400 pesetas.

Precio índice: 4.190.500 pesetas.

Plazo de ejecución: 1989.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta:

El pliego de condiciones se expone al público, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/1986, la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones:

En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal, hasta media hora antes de la señalización para la apertura de plicas.

Apertura de plicas:

El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta, a las trece horas, del veinte día hábil, a contar desde el siguiente, igualmente hábil, a la pu-

blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional será del cinco por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones:

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural de con residencia en calle núm. provisto del D. N. I. núm. en nombre propio (o en representación de conforme acredita con), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número de fecha a ejecutar en el monte ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al pliego de cláusulas económico-administrativas y legislación vigente que regula la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

Oteo de Losa, 9 de diciembre de 1988. — El Alcalde pedáneo (ilegible).

8376.—7.500,00